

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

**VISTO**

La sanción de la Ley provincial N° 5445/2015 Creación del Colegio de Geólogos de la provincia de Catamarca, Decreto N° 1660 del 01/10/2015.

La Resolución CGC 004/2015 Reglamentación Ley Provincial N° 5445, Anexo I Reglamentación Creación de Registro Profesional.

**CONSIDERANDO**

Que en el Anexo I de la Res. CGC 004/2015, inciso I.A se establece que el registro de matriculados estará conformado por un libro foliado, habilitado por escribano público.

Que esta actuación no está prevista en las incumbencias de la profesión del escribano público.

Por ello,

**LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE GEOLOGOS DE CATAMARCA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el inciso I.A del Anexo I Reglamentación Creación de Registro Profesional, del siguiente modo:

***I.A. REGISTRO DE LA MATRICULA PROFESIONAL***

El presidente y secretario del Colegio de Geólogos de Catamarca habilitarán libro foliado en el que se asentará la siguiente información:

- a) Número de matrícula
- b) Apellido y nombre
- c) N° de documento
- d) Fecha de nacimiento
- e) Dirección
- f) Fecha de alta
- g) Firma
- h) Pago de matrícula.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese la presente RESOLUCIÓN en el libro de Actas, difúndase.  
Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN C.G.C Nº 003/2015**

## ANEXO I

### REGLAMENTACION CREACION DE REGISTRO PROFESIONAL

En virtud de las atribuciones y funciones conferidas a la Comisión Directiva del Colegio de Geólogos de Catamarca, en el artículo 2º, inciso a) y el artículo 14º, inciso a), de la *Ley Provincial N° 5445 Creación del Colegio de Geólogos*, referidas a la creación del registro profesional, organización del registro de la matrícula profesional y los legajos de cada colegiado, y considerando los plazos establecidos por el artículo 59º de la citada ley para la inscripción y obtención de la matrícula, se elaboró la presente reglamentación.

#### **I. CRÉASE EL REGISTRO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE GEOLOGO DE CATAMARCA (Art.2. inc. a)**

El mismo estará constituido por la siguiente documentación:

1. Registro de la matrícula profesional
2. Legajo de cada colegiado

##### **I.A. REGISTRO DE LA MATRICULA PROFESIONAL**

Se habilitará ante escribano público libro foliado en el que se asentará la siguiente información:

- a) Número de matrícula
- b) Apellido y nombre
- c) N° de documento
- d) Fecha de nacimiento
- e) Dirección
- f) Fecha de alta
- g) Firma
- h) Pago de matrícula

La Matrícula Profesional tendrá una vigencia anual desde el 01 de marzo hasta el 28 de febrero del siguiente año. La misma se renovará anualmente con el pago del arancel correspondiente (Art. 46º, Ley Provincial N° 5445).

##### **I.B. LEGAJO DE CADA COLEGIADO (Art. 2. inc. b)**

Se confeccionará por cada asociado un legajo individual con los antecedentes profesionales. El mismo se conformará en formatos papel y digital.

Se habilitará una carpeta personal (tipo tapa flexible, tamaño A4) colocando en la tapa en forma visible el Apellido y/o N° de matrícula a efectos de facilitar su ordenamiento y guarda.

El legajo estará conformado por la siguiente información:

- a) Ficha de inscripción - admisión
- b) Fotocopia del título que habilita el ejercicio de la profesión (Art. 41º). **Ver requisitos en Anexo II. Incisos IA y IB.**
- c) Currículum vitae: antecedentes profesionales (laborales y académicos), presentados en carácter de declaración jurada (Art. 43º) **Ver requisitos en Anexo II. Incisos IA y IB.**
- d) Fotocopia del DNI/DU
- e) Una foto tipo carnet (4x4)
- f) Documentación respaldatoria de antecedentes  
Documentación opcional, a solicitud de los asociados se puede adjuntar documentación respaldatoria, referida a la especialidad profesional. (Art. 43º)
- g) CD con la información digital.

**ANEXO II**  
**MATRÍCULA PROFESIONAL**  
**CONDICIONES Y REQUISITOS PARA OTORGAR MATRÍCULA PROFESIONAL**

La actividad del Geólogo está regida en la provincia de Catamarca por la Ley Provincial N° 5445, Decreto 1660/2015. Para ejercer la Geología en la provincia de Catamarca, los profesionales geólogos deberán estar inscriptos en el Colegio de Geólogos de Catamarca.

**I. Para poder matricularse se requiere:**

**I.A. Poseer título profesional, según las siguientes opciones (en forma obligatoria los de los puntos a y b)**

- a. Poseer diplomas habilitantes (Art. 41º, Geólogo, Licenciado en Geología y Licenciado en Ciencias Geológicas), expedidos por universidad nacional o privada conforme a la reglamentación de la Ley N° 14.557 (Educación Superior) y sus futuras modificaciones o reemplazos.
- b. Poseer diplomas extranjeros que sean reconocidos o validados por el organismo nacional correspondiente (Art. 47º). Los títulos equivalentes de profesionales extranjeros serán aceptados siempre y cuando el profesional posea reconocimiento oficial y/o revalida del título por el organismo nacional correspondiente (Art. 41º).
- c. Pueden inscribirse, en forma opcional, profesionales con títulos afines, procedentes de institutos de enseñanza terciaria o universitaria, estatales y/o privados habilitados acorde a la normativa vigente en educación superior de la República Argentina (Art. 41º).

**I.B. Solicitud de inscripción**

Para solicitar la matrícula, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Ficha de Inscripción – Solicitud de Admisión (Anexo III): la misma debe contener foto y firma. **El Secretario del Colegio de Geólogo Certificará la Firma del Profesional.**
- b. Una Fotocopia autenticada del título que habilita el ejercicio de la profesión (Art. 41º), o constancia de título en trámite.

Los títulos de otras Universidades del país deben tener Sellos del Ministerio de Cultura y Educación y del Ministerio del Interior. La copia debe estar certificada por escribano público.

- c. Una fotocopia del DNI/DU.

d. Currículum vitae resumido (Anexo IV): el mismo debe contener los antecedentes profesionales (laborales y académicos) y debe ser presentado en carácter de declaración jurada (Art. 43º).

e. Dos fotos tipo carnet (4x4): una estará destinada al legajo personal y la otra foto para el correspondiente certificado de inscripción y habilitación para el ejercicio de la geología.

f. Documentación respaldatoria de antecedentes: Esta documentación es opcional. A solicitud de los asociados se puede adjuntar documentación respaldatoria, referida a la especialidad profesional. (Art. 43º). Los diplomas extranjeros deben estar reconocidos o validados por el organismo nacional correspondiente.

g. Toda la información solicitada deberá estar contenida en un CD.

La documentación puede ser remitida por correo postal a la dirección que oportunamente oficie de sede del Colegio (Esto lo eliminaría, es conveniente que la presentación sea personal a efectos de que si les parece el Secretario certifique la firma del Profesional).

### I.C. Pago Inscripción

Los profesionales que soliciten su matriculación, deberán abonar la inscripción, por única vez, al momento de iniciar la matriculación, con un valor que se establece en el 50% del costo de la Matrícula Anual. (Art. 4º. inc. a)

Se establece el cargo por inscripción como aporte para la cobertura de los gastos a la creación del registro profesional, legajos, emisión de certificado de inscripción y habilitación (credenciales). etc.

El pago podrá efectuarse de la siguiente manera:

- a. Contado efectivo, al momento de la aprobación de la documentación.
- b. Transferencia bancaria a la cuenta N° ..., CBU:.....

La inscripción se realizará una sola vez y a tal fin, el interesado concurrirá personalmente a la sede del Colegio de Geólogos de Catamarca con la documentación y requisitos establecidos (Art. 50º).

Aquellos profesionales que se inscriban en el primer año de sancionada la presente ley quedan exceptuados del pago de la inscripción de la matrícula (art. 59º).

Los profesionales Geólogos que regularicen su situación, ante el Colegio de Geólogos de Catamarca, para ejercer su profesión en los términos establecidos en la ley Nº 5445, antes del 31 de diciembre de 2015, año de su promulgación, quedaran exceptuados del pago de la Inscripción y deberán pagar únicamente la matrícula anual correspondiente con vigencia hasta el 28 de febrero de 2016.

### **I.D. Pago Matrícula Anual**

Quienes ejerzan las actividades profesionales reservadas a los Geólogos, enumeradas taxativamente en el Anexo V de la Resolución Nº 1412/08, emitida por el Ministerio de Educación de la Nación, tiene como requisito previo e indispensable la obtención de la Matrícula Profesional y el pago del arancel correspondiente (Art. 4º inc. a).

La matrícula profesional tiene una vigencia anual desde el 01 de marzo hasta el 28 de febrero del siguiente año. La misma se renueva en forma anual con el pago del arancel correspondiente (art. 46º, ley 5445/15).

El pago podrá efectuarse de la siguiente manera:

- a. Contado efectivo, al momento de la aprobación de la documentación.
- b. Transferencia bancaria a la cuenta **Nº ...., CBU:.....**

A partir de marzo de año 2016, se cobrará inscripción y matrícula profesional anual. El monto del arancel de la matrícula para el ejercicio 2015 se fijó en \$1.400, la Comisión Directiva del Colegio de Geólogos, propondrá a la Asamblea el monto anual del arancel por Matrícula (Art. 7º. inc. c).

Los profesionales recién recibidos, tendrán un año de gracia en el pago de la matrícula.

Los profesionales Geólogos que revisten en condiciones regulares en el marco del convenio suscripto con el Consejo Superior Profesional de Geología (pagaron cuota societaria al Colegio de Geólogos de Catamarca y el arancel de Matrícula al CSPG, abonaran a partir del ejercicio 2016 el arancel de Matrícula al Colegio de Geólogos de Catamarca).

### **II. Certificado de inscripción y habilitación**

El Colegio de Geólogos emitirá una credencial que habilita al profesional para el ejercicio de la geología, el cual deberá contener foto, e indicar nombre y apellido, DNI, domicilio y número de matrícula (Art. 45º).

Se asignará a cada profesional, un número único de matrícula provincial, usando orden cronológico en relación a la tramitación de la inscripción, con las siguientes características:  
Letras: MPCGC (Matricula Profesional Colegio de Geólogos Catamarca)  
Números: 0001 (se utilizarán 4 números, comenzando desde el 0001)



**ANEXO III**  
**FICHA INSCRIPCIÓN – ADMISIÓN**

<b>COLEGIO DE GEOLOGOS DE CATAMARCA</b>					
Ley Nº 5445 - Decreto Nº 1660			MATRÍCULA Nº		
1. FICHA DE INSCRIPCIÓN					
<i>CATEGORÍA DE SOCIO (Marcar con una X lo que corresponda)</i>					
Títulos relacionados a la Geología		Títulos afines (adherente)		<b>Descripción del Título</b>	
<b>DATOS PERSONALES</b>					
<b>Nombres y Apellidos</b>					
<b>Documento</b>	Tipo		Nº		FOTO DIGITAL
<b>Fecha de Nacimiento</b>					
<b>Nacionalidad</b>					
<b>Domicilio</b>					
<b>Teléfonos</b>	Particular		Celular		
<b>Email</b>					
<b>Actividad actual</b>					
<b>Experiencia profesional</b>					
<b>DATOS LABORALES</b>					
<b>Lugar de trabajo</b>					
<b>Domicilio</b>					
<b>Especialidad</b>					
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> <i>de Pregrado, Grado, Postgrado o Experiencia (idóneo)</i>					
Título de técnico:			Expedido por:		
Título de grado:			Expedido por:		
Título/s de postgrado:			Expedido por:		
Diploma:			Expedido por:		
Otro:					
2. SOLICITUD DE ADMISIÓN					
<p>Por medio de la presente solicito la inscripción en el Colegio de Geólogos de Catamarca y la obtención de la matrícula profesional correspondiente. Declaro conocer la Ley provincial Nº 5445/2015 y me comprometo a cumplir con la misma y con las reglamentaciones / resoluciones que en uso de sus atribuciones adopten la Asamblea General y la Comisión Directiva.</p> <p>Se adjunta a la presente ficha de inscripción – admisión, la documentación requerida (título, DNI, currículum vitae, 2 fotos tipo carne)</p>					
<p>SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA _____</p> <p style="text-align: right;">_____</p> <p style="text-align: right;">FIRMA DEL SOLICITANTE</p>					
3. RESERVADO PARA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO					
<p>Con fecha / / , la presente solicitud fue aceptada / rechazada por la Comisión Directiva.</p> <p>Consta en Acta Nº _____.</p>					

**ANEXO IV  
CURRICULUM VITAE**

<b>1.INFORMACIÓN PERSONAL</b>	
<b>Apellido y nombre</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Nº Documento</b>	
<b>Teléfono/s</b>	
<b>Email</b>	
<b>2.FORMACIÓN</b>	
<b>Título de grado</b>	
<b>Título de postgrado</b>	
<b>Otros</b>	
<b>3.EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
<b>4.ANTECEDENTES ACADÉMICOS</b>	
<b>5.INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	

El presente CV tiene el carácter de declaración jurada y hace responsable a su firmante por las inexactitudes o falsedades que pudiere contener.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN